**Exámenes de los niveles B1, B2 y C1 (certificación)**

El alumnado oficial y libre de los cursos de nivel B1, B2 y C1 (certificación) tendrá que someterse a la prueba final de las convocatorias de junio y/o septiembre descrita en apartado posterior para certificar el nivel y promocionar al curso superior.

**Exámenes de los niveles B1, B2 y C1 (certificación)**

**Partes de los exámenes**

Los exámenes de certificación de los cursos de nivel B1, B2 y C1 estarán compuestos de tantas pruebas como actividades de lengua se pretende evaluar, a saber (5): *comprensión de textos orales, comprensión de textos escritos, producción y coproducción de textos orales, producción y coproducción de textos escritos, y mediación*.

**Número de tareas de evaluación para cada prueba del examen**

Las pruebas de comprensión de textos orales y de comprensión de textos escritos constarán, cada una, de al menos tres tareas de diferente tipología. Las pruebas de producción y coproducción de textos orales, de producción y coproducción de textos escritos, y de mediación constarán, cada una, de al menos dos tareas de diferente tipología.

**Especificaciones y administración del examen**

Los tipos de textos y su extensión, los tipos de tareas y la duración de las pruebas serán establecidos por las Comisiones de elaboración y redacción de exámenes unificados y figurarán en la *Guía del Candidato*, que será publicada con la debida antelación.

**Escalas de evaluación de las actividades de producción y coproducción**

Para la evaluación de la prueba de producción y coproducción de textos escritos/orales se usarán las tablas de corrección unificadas elaboradas por las Comisiones de elaboración y redacción de pruebas unificadas y figurarán en la *Guía del Candidato*, que será publicada con la debida antelación.

**Evaluación y calificación de los exámenes de certificación para los niveles B1, B2 y C1**

a) **Se considerará superado el examen de competencia general en estos niveles cuando la calificación final sea igual o superior a 6,50 puntos**. La calificación final del examen de competencia general, una vez aplicadas las ponderaciones y el porcentaje mínimo establecido para cada una de las actividades de lengua (destrezas), será el resultado de realizar la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes del examen y se expresará con un número entre cero y diez, con dos decimales, redondeado a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

b) La ponderación de cada una de las pruebas, a efectos de calcular la calificación final será:

● Comprensión de textos escritos (20 % de la nota final)

● Producción y coproducción de textos escritos (20 % de la nota final)

● Comprensión de textos orales (20 % de la nota final)

● Producción y coproducción de textos orales (20 % de la nota final).

● Mediación (20 % de la nota final)

c) La persona candidata que no alcance el **mínimo del 65 % de la puntuación total del examen de competencia general** en la convocatoria ordinaria de junio, además de tener que recuperar cada una de las partes en las que no hubiera obtenido una puntuación mínima del 50 % con respecto a la puntuación total por cada parte (5 puntos), **se podrá examinar en la convocatoria extraordinaria de septiembre exclusivamente de aquellas partes o actividades de lengua en las que no hubiera alcanzado el mínimo establecido del 65 %,** es decir, se podrá examinar en la convocatoria de septiembre de aquellas destrezas en las que haya obtenido una puntuación superior al 50% pero inferior al 65% (entre un 5 y un 6,5). A este respecto, de no superarse la prueba en su totalidad, las partes superadas solamente tendrán validez en el curso académico en que se hayan obtenido.

Esto es:

* La persona candidata que **haya obtenido un resultado inferior al 50% (5,00 sobre 10) en alguna de las partes de la prueba** en la convocatoria de junio deberá realizar esas partes en la convocatoria de septiembre siempre.
* La persona candidata que **haya obtenido un resultado superior al 50% (5,00 sobre 10) e inferior al 65% en una o algunas partes** podrá optar a realizar dichas partes en la convocatoria de septiembre de forma que pueda alcanzar el mínimo del 65% de la puntuación total del examen de competencia general. Será el/la alumno/a quien decida a qué parte o partes se presenta.
* La persona candidata que **haya alcanzado en la convocatoria de junio el mínimo del 65% de la puntuación total del examen de competencia general**, aunque haya obtenido algún resultado parcial inferior al 65% (6,50 sobre 10) en una o algunas actividades de lengua, no deberá realizar ninguna parte en la convocatoria de septiembre.

**Casos prácticos a modo de ilustración:**

*CTE: Comprensión de textos escritos*

*CTO: Comprensión de textos orales*

*PCTE: Producción y coproducción de textos escritos*

*PCTO: Producción y coproducción de textos orales*

*MED: Mediación*

***CASO PRÁCTICO 1. Alumna/o con calificaciones de la convocatoria ordinaria de junio:***

CTE - 8 CTO - 6,5 PCTE - 4 PCTO - 4 MED - 7

Calificación total: **NO APTO** (PCTE, PCTO)

¿Tendría que presentarse obligatoriamente a las partes en las que ha obtenido menos de 5 (PCTE, PCTO)?  **SÍ**

¿Podría optar a presentarse además a todas o a alguna de las partes en las que ha obtenido 6,5 o más (CTE, CTO y MED, además de PCTE y PCTO)? **NO**

***CASO PRÁCTICO 2. Alumna/o con calificaciones de la convocatoria ordinaria de junio:***

CTE - 6 CTO - 4,5 PCTE - 4 PCTO - 6 MED - 9

Calificación total: **NO APTO** (CTO, PCTE)

¿Tendría que presentarse obligatoriamente a las partes en las que ha obtenido menos de 5 (CTO, PCTE)?  **SÍ**

¿Podría optar a presentarse además a todas o a alguna de las partes en las que ha obtenido menos de 6,5 (CTE, PCTO, además de CTO y PCTE)? **SÍ**

¿Podría optar a presentarse sólo a alguna de esas partes en las que ha obtenido menos de 6,5 (p.ej.: sólo CTE, además de CTO y PCTE)? **SÍ**

¿Podría optar a presentarse además a la parte donde ya ha obtenido 6,5 o más (MED)? **NO**

***CASO PRÁCTICO 3. Alumna/o con calificaciones de la convocatoria ordinaria de junio:***

CTE - 7 CTO - 5,5 PCTE - 5 PCTO - 5 MED - 9

Calificación total: **6,3** sobre 10.

¿Podría optar a presentarse a todas las partes en las que ha obtenido menos de 6,5 (CTO, PCTE y PCTO)? **SÍ**

¿Podría optar a presentarse sólo a alguna o algunas de esas partes en las que ha obtenido menos de 6,5 (p.ej.: sólo CTO y PCTE)? **SÍ**

¿Podría optar a presentarse a CTE y/o MED? **NO**

***CASO PRÁCTICO 4. Alumna/o con calificaciones de la convocatoria ordinaria de junio:***

CTE - 8 CTO - 7 PCTE - 5 PCTO - 5 MED - 9

Calificación total: **6,8** sobre 10 .

 ¿Tendría que recuperar las partes de PCTE y PCTO? **NO, ya ha obtenido una calificación global suficiente para superar el nivel (68%).**

d) A quien no realice alguna o algunas de las partes que integran el examen de certificación se le otorgará la calificación "NP", equivalente a "No presentado”, y la calificación de "No apto" en la calificación final. En este caso, no se consignará en el acta de evaluación la calificación final obtenida. En el caso de personas candidatas que no realicen ninguna de las partes que conforman el examen de certificación, se les otorgará la calificación global final de "No Presentado".